



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO - Viana Pablo Eduardo - Guardavidas - EX-2023-00464787- -MUNIMDP-DTOCPSG#SG

---

VISTO el EX-2023-00464787- -MUNIMDP-DTOCPSG#SG, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas a orden N° 62 del presente expediente, solicita la designación del señor Pablo Eduardo Viana.

Que mediante la Ordenanza 25.189 relacionada con la Unificación del Servicio de Guardavidas en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, el cual pasará a depender del Municipio y se denominará “Cuerpo Municipal de Seguridad en Playa”,

Que por el Artículo 5° de la misma se crea el Fondo Unificado del Operativo de Seguridad en Playas el que se conformará con los aportes de los titulares de los balnearios, concesionarios o titulares de unidades turísticas fiscales, conforme surge de las previsiones del artículo 10° de la mencionada Ordenanza.

Que por Ordenanza N° 26194 (DECFC-2024-197-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el

Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta el N° de orden 14043.

Que teniendo en cuenta que la persona cuyos servicios se reconocerán por las funciones que cumplió se encuentra comprendida en la Ley Provincial 13191, cabe la aplicación de la misma, lo que implica la retención del 16% al I.P.S.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 03 de abril de 2024, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir del 01 de febrero de 2024:

**U.E. 17-00-0-0-3-00**

<b><u>N° O.</u></b>	<b><u>C.F. Alta</u></b>	<b><u>Denominación</u></b>	<b><u>Meses</u></b>
14043	13-00-68-06	Guardavida de Playa VI	2

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el señor **PABLO EDUARDO VIANA** (Legajo N° 16256/1-CUIL 20-14671549-5) , como GUARDAVIDA DE PLAYA VI (C.F 13-00-68-06 – 42hs semanales – N° de orden 14043), durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024, quien se desempeñó en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la persona cuyos servicios se reconocen mediante el presente Decreto, se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ley Provincial N° 13191.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que la presente erogación conforme a lo expuesto por la Dirección de Presupuesto es Fuente de Financiamiento 131 corresponde el rubro 12.9.29.00 “Fondo de Unificación del Operativo de Seguridad en Playas –afectado”.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: U.E. 17-00-0-0-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- UER. 26– F.Fin. 131 – Inc. 1-P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.